



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
ESU
 Empresa para la Seguridad Urbana

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

201900039

FT-M6-GC-01

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
COMPURENT SAS		800.015.163-1	(4) 4485100	13/02/2019	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ		8.026.076	CALLE 10 sur No. 48 A 55		Sandra Gómez Cel: 316 461 66 03
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
jose.arriola@compurent.com.co		Medellín	201900543	BIENES Y SERVICIOS	N/A
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
N/A	N/A	N/A	N/A	INDETERMINADO	N/A

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a "CONTRATO MARCO PARA LA COMPRAVENTA O ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, ACCESORIOS Y/O EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO: comprende la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos que son listado en el anexo No. 1 "Tarifario del contrato marco", el cual hace parte integral del presente contrato.

GENERALIDADES

- Al tratarse de un contrato marco, la ejecución del mismo será realizada mediante órdenes de servicio, las cuales contendrán las especificaciones de su ejecución.
- El Anexo No.1 "Tarifario del contrato marco" contiene los ítems y los precios unitarios que se encontrarán vigentes durante el tiempo de ejecución del contrato.
- En el caso de que durante la ejecución del contrato sean requeridos elementos adicionales relacionados con el objeto contractual y que se encuentren por fuera del tarifario, la ESU procederá a actualizar el tarifario así: solicitará cotización al contratista del ítem requerido, y verificará el precio ofertado en el mercado, con base en la cotización suministrada por el contratista y lo cotejado en el mercado la ESU procederá a realizar la actualización del tarifario del contrato.

COORDINACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista deberá designar un interlocutor para coordinar la prestación del servicio y la ejecución de las órdenes de servicio. Así mismo deberá comunicar a la ESU, por escrito y de manera oportuna, el cambio de la persona designada.

JPA

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato marco se ejecutará mediante órdenes de servicio, a través de las cuales se formalizará la prestación de cada uno de los servicios requeridos, así las cosas el valor total del contrato será el resultado de la sumatoria de las órdenes de servicio suscritas durante la vigencia del mismo.

GARANTÍA DEL SERVICIO: El contratista deberá garantizar el servicio prestado, y dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos que sean solicitados durante la ejecución del contrato para la adecuada prestación del mismo.

DOCUMENTOS SOPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ORDENES DE SERVICIO: La supervisión del contrato indicará al contratista los documentos que serán requeridos para la legalización de las órdenes de servicio o de los requerimiento que sean enviados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Por tratarse de un contrato marco ejecutado a través de órdenes de servicio, el presente contrato no tiene disponibilidad presupuestal. No obstante las asignaciones presupuestales se realizaran de manera paulatina con la suscripción de cada orden de servicio.

El contrato marco suscrito es de cuantía indeterminada y el valor final de este será el correspondiente a la sumatoria de órdenes de servicio hasta su finalización.

ENTREGAS PARCIALES: Durante la ejecución de las órdenes de servicio se admitirán entregas parciales de los elementos requeridos, en todo caso el contratista deberá entregar la totalidad de los elementos requeridos a través de las órdenes de servicio, de conformidad con el plazo de duración del contrato.

LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los elementos requeridos en cada una de las órdenes de servicio que sean emitidas se hará en el Municipio de Medellín o en el sitio que defina la **ESU**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PLAZO: A partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

El plazo del contrato podrá adicionarse antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

VALOR: El valor del contrato marco es de cuantía indeterminada. Sin embargo, el valor final estará determinado por la sumatoria de las órdenes de servicio que se llegaren a formalizar.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato así: para el caso de alquiler o renting el pago del servicio se realizará mes anticipado, para el caso de los elementos que sean suministrados bajo la modalidad de compraventa el pago será efectuado una vez se realice la entrega total de los elementos contratados; en todo caso el valor final a pagar corresponderá a los elementos efectivamente recibidos y/o al servicio efectivamente prestado, previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- En virtud de los Contratos interadministrativos que se atiendan en el desarrollo del contrato marco mediante las ordenes de servicio, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

CRUCE DE CUENTAS: Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

GARANTÍAS COMERCIALES: Para los elementos que sean adquiridos bajo la modalidad de compraventa durante el plazo de ejecución del presente contrato marco, el contratista deberá entregar una garantía comercial de al menos las siguientes características:

TIEMPO DE GARANTÍA	ALCANCE DE LA GARANTÍA
1 año	Sobre defectos de fabricación, no cubre mal uso de los equipos o elementos suministrados

GARANTÍAS: Mediante la suscripción del contrato marco, se establece un valor base inicial para efectos de expedición de póliza de doscientos millones de pesos (\$200.000.000), por lo que el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU Y/O EL MUNICIPIO DE MEDELLIN**, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín.

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

JP
E

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente 200 SMMLV, su vigencia será igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, EL CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo a la actualización del SMMLV.

Nota: Para el caso de los elementos que sean suministrados bajo la modalidad de compraventa el proveedor deberá entregar por escrito, las garantías ofrecidas del producto en los términos de la ley 1480 de 2011 y de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago. 6) Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la ley; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 11) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 12) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 13)

Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 14) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 15) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios Logísticos. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

INDEMNIDAD: De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU.

DOMICILIO: El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO: Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público,

JPA

que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la ESU. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes

entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la suscripción del presente documento y que serán administrados por la partes durante la ejecución contractual para los fines relacionados con su objeto y en virtud de la cual fueron recolectados, información que ha sido suministrada por las partes de forma voluntaria y es verídica.

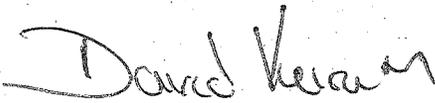
La ESU garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST). El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

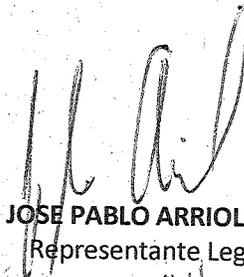
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- Solicitud de propuesta comercial 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

POR LA ESU

POR EL CONTRATISTA



DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente



JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ
Representante Legal

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 619.

**ANEXO NO.1. TARIFARIO CONTRATO MARCO
CONTRATO No. 201900039**

Ítem	Valor alquiler mensual (antes de IVA)	Valor alquiler mensual (IVA incluido)
Alquiler de equipos de cómputo AIO (ALL IN ONE)	226.771	269.857
Alquiler de equipos de cómputo portátiles	204.825	243.742

NUMERAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EQUIPOS DE COMPUTO PORTÁTILES
1. COMPUTADOR PORTÁTIL	
1.1	Resolución de la pantalla: Mínimo 14", resolución: mínimo 1920*1080 (la pantalla debe ser antirreflectiva y no táctil)
1.2	Color: Negro y/o gris
PROCESADOR	
1.3	Procesador al menos Core i5. Modelo para Ambiente Corporativo. Especificar generación: de últimas generaciones
1.4	Memoria Caché: Mínimo 16 MB
1.5	Tipo: Corporativo y Modelo para ambiente empresarial. El procesador debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del procesador. Todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador deben ser verificables en la página WEB del fabricante del procesador. Especificar la URL
1.6	Indicar link del fabricante donde se pueda verificar el componente.
1.7	Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado.
DISCO DURO	
1.8	Disco duro de al menos la siguiente capacidad: 1 TB
MEMORIA PRINCIPAL	
1.9	Mínimo 16 GB.
WEB CAM	
1.10	Integrada
BATERÍA Y ADAPTADOR	
1.11	Mínimo 9 horas de autonomía
1.12	Máximo 65 W AC, cumplir con la norma Energy Star 6.1
PUERTOS	
1.13	<ul style="list-style-type: none"> • USB 3.1: Mínimo Dos (02). • Puerto HDMI: Mínimo uno (1) o minidisplay port con adaptador HDMI.

NUMERAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EQUIPOS DE COMPUTO PORTÁTILES
	<ul style="list-style-type: none"> • Bluetooth: Integrado versión 4.1 • Opcional: Lector de tarjeta SD o micro SD: Integrado • Puerto VGA: Integrado
SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO	
1.14	TRS 3.5 mm que puede ser independiente y/o en combo
SISTEMA OPERATIVO:	
1.15	Licenciamiento para Windows 10 profesional 64 bits última versión en español para ambiente corporativo, con el service pack última versión en español, Los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo.
OFIMÁTICA	
1.16	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) o licencia Office 365.
DISPOSITIVO DE RED	
1.17	10/100/1000, RJ45. Wireless integrado protocolo 802.11 AC
MALETÍN	
1.18	De Lona
PATCH CORD	
1.19	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de 2.0 mts color azul UL listado y CSA
CERTIFICACIONES	
1.20	Los equipos deben cumplir como mínimo con certificación EPEAT, será verificable en la página web EPEAT.
1.21	Los equipos deben cumplir Energy Star certificación Versión 6.1 o superior (anexar certificación) En los equipos se debe identificar Energy Star a través de un sticker de identificación pegado en el equipo.
RECEPCIÓN DE LOS BIENES	
1.22	Los equipos serán entregados y probados uno a uno (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, instalación de software).
1.23	A todos los equipos que entregará el contratista se les realizará la prueba de recepción de los bienes para verificar el funcionamiento de los equipos (partes externas e internas), periféricos y la ofimática, donde se confirme que se cumplan con cada uno de los numerales solicitados en presente anexo. A todos los equipos de cómputo se le hará revisión del hardware del equipo de cómputo, revisión de conexiones (cables de poder y adaptador de corriente, data, sata, puertos), ajustes mecánicos, sistema de refrigeración procesadores, fuentes de alimentación, disco duro, tarjetas de memoria, leds de indicación, chasis (botón de inicio, tapas, tornillos de seguridad).

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EQUIPOS DE COMPUTO PORTÁTILES	
	PARÁMETRO
	Revisión Física
	Apertura de cajas respectivamente identificadas, marcadas y verificación del equipo y accesorios entregados: Equipo, Cable de alimentación, Manuales, sello de Energy star
	Verificación externa equipo: Sin rayones, roturas o elementos sueltos
	Encendido
	Conexión alimentación AC – Encendido.
	Componentes internos y externos.
	Validación componentes internos Herramientas de Sistema.
	Puerto Ethernet
	Conexión a red y verificación operación puerto
	Puertos USB
	Verificación reconocimiento automático dispositivos USB.
	Verificación Operaciones Escritura y Lectura.
	Slot Memoria
	Verificación reconocimiento automático Memoria SD.
	Verificación Operaciones Escritura y Lectura.
	Cámara
Verificación Funcionamiento - Fotografías / Video	
Audio Verificación	
Grabación y Reproducción Locales	
CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)	
1.24	Si el equipo de cómputo presenta tres (03) falla en distintas partes en el Hardware, el Proveedor debe cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.
MANTENIMIENTO	
1.25	El contratista será responsable de realizar las actualizaciones a las que haya lugar durante el plazo de ejecución del contrato
SOPORTE TÉCNICO	
1.26	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.
1.27	Horario de atención para las actividades correctivas debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles.
1.28	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional y/o de la fiscalía, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: <ul style="list-style-type: none"> • Número telefónico. • Correo electrónico.

NUMERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EQUIPOS DE COMPUTO PORTÁTILES
1.29	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica, whatsapp o correo electrónico, como primer nivel de atención.
1.30	El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio durante la vigencia del contrato
SEGURIDAD DE INSTALACIONES	
1.31	Durante el tiempo de prestación del servicio el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física aplicadas en el lugar donde se deban entregar los elementos.
ACCESORIOS	
1.32	Los equipos de cómputo portátiles deberán ser entregados con guaya de seguridad, pad mouse color negro y mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll
OFIMÁTICA	
1.33	<p>Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) u office 365.</p> <p>El contratista deberá entregar cada equipo de ofimática instalado. Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo la Policía Nacional, entregara las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación.</p> <p>El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada la licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.</p> <p>Los equipos deberán contar con antivirus Kaspersky.</p>

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EQUIPOS DE ESCRITORIO
1.1	Factor de Forma: AIO (ALL IN ONE), torre y monitor o estación bruta
1.2	<p>Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 22"</p> <p>La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil.</p> <p>Biseles Laterales: 2.5 cm Máximo</p> <p>Base: la base de la pantalla debe permitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altura ajustable. • Inclinación ajustable. • Giro sobre el mismo eje de la base de la pantalla.
1.3	Año de fabricación: 2018 última versión.
1.4	Resolución de la pantalla: 1920*1080.
1.5	Color: Negro – Gris
PROCESADOR	
1.6	Al menos Core i7
1.7	Tipo: Corporativo y Modelo para ambiente empresarial. El procesador debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EQUIPOS DE ESCRITORIO
	<p>procesador.</p> <p>Anexar certificación de fabricante del procesador. La Certificación debe describir que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.</p> <p>Todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador deben ser verificables en la página WEB del fabricante del procesador. Especificar la URL</p>
1.8	Indicar link del fabricante donde se pueda verificar el componente.
1.9	Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado.
1.10	Chipset: especificar
DISCO DURO	
1.11	Capacidad: Mínimo 1 TB HDD RPM:7200 o mínimo disco duro de 512 SSD
MEMORIA RAM	
1.12	Mínimo 32 GB
TARJETA GRÁFICA	
1.13	Integrada HD 630 o superior
FUENTE DE PODER (De la misma marca del equipo)	
1.14	<p>Energy Star certificación Versión 6.1 o superior (anexar certificación).</p> <p>En el equipo se debe identificar Energy Star a través de un sticker de identificación pegado en el equipo.</p>
1.15	Puertos: USB 3.1: Mínimo cuatro (04). HDMI o Display Port o VGA.
1.16	Salida y entrada de audio TRS 3,5 mm que puede ser independiente y/o en combo.
SISTEMA OPERATIVO:	
1.17	<p>Licenciamiento para Windows 10 profesional 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, Los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo.</p> <p>Durante el tiempo del servicio se deberá garantizar la actualización de los equipos.</p>
OFIMÁTICA	
1.18	<p>Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) u office 365.</p> <p>El contratista deberá entregar cada equipo de ofimática instalado. Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo la Policía Nacional, entregara las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación.</p> <p>El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada la licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.</p> <p>Los equipos deberán contar con antivirus Kaspersky.</p>
1.19	<p>Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del equipo.</p> <p>El equipo de cómputo NO debe tener el conector PS/2 o puerto PS/2. Se deberá entregar pad mouse color negro.</p>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EQUIPOS DE ESCRITORIO													
1.20	Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador.												
DISPOSITIVO DE RED													
1.21	Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.												
1.22	Dispositivo de sonido integrado, parlante interno												
PATCH CORD													
1.23	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de 2.0 mts color azul												
CERTIFICACIONES													
1.24	Los equipos deben cumplir Energy Star certificación Versión 6.1 o superior (anexar certificación) En los equipos se debe identificar Energy Star a través de un sticker de identificación pegado en el equipo.												
RECEPCIÓN DE LOS BIENES													
1.25	Los equipos serán entregados y probados uno a uno (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, instalación de software).												
1.26	<p>A todos los equipos que entregará el contratista se les realizará la prueba de recepción de los bienes para verificar el funcionamiento de los equipos (partes externas e internas), periféricos y la ofimática, donde se confirme que se cumplan con cada uno de los numerales solicitados en presente anexo.</p> <p>Para la prueba de recepción de los bienes, el contratista debe disponer de todo el lote de los equipos de cómputo con sus respectivos periféricos, accesorios y ofimática instalada.</p> <p>A todos los equipos de cómputo se le hará revisión del hardware del equipo de cómputo, con el fin de constatar el funcionamiento del equipo.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #cccccc;">PARÁMETRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 30%;">Revisión Física</td> <td>Verificación externa equipo: Sin rayones, roturas o elementos sueltos</td> </tr> <tr> <td>Encendido</td> <td>Conexión alimentación AC – Encendido. Componentes internos y externos.</td> </tr> <tr> <td>Puerto Ethernet</td> <td>Conexión a red y verificación operación puerto</td> </tr> <tr> <td>Puertos USB</td> <td>Verificación reconocimiento automático dispositivos USB. Verificación Operaciones Escritura y Lectura.</td> </tr> <tr> <td>Slot Memoria</td> <td>Verificación reconocimiento automático Memoria SD. Verificación Operaciones Escritura y Lectura.</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOVEDADES NO CONFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los equipos de cómputos no presenten rayones, fragmentaciones, golpes o 	PARÁMETRO		Revisión Física	Verificación externa equipo: Sin rayones, roturas o elementos sueltos	Encendido	Conexión alimentación AC – Encendido. Componentes internos y externos.	Puerto Ethernet	Conexión a red y verificación operación puerto	Puertos USB	Verificación reconocimiento automático dispositivos USB. Verificación Operaciones Escritura y Lectura.	Slot Memoria	Verificación reconocimiento automático Memoria SD. Verificación Operaciones Escritura y Lectura.
PARÁMETRO													
Revisión Física	Verificación externa equipo: Sin rayones, roturas o elementos sueltos												
Encendido	Conexión alimentación AC – Encendido. Componentes internos y externos.												
Puerto Ethernet	Conexión a red y verificación operación puerto												
Puertos USB	Verificación reconocimiento automático dispositivos USB. Verificación Operaciones Escritura y Lectura.												
Slot Memoria	Verificación reconocimiento automático Memoria SD. Verificación Operaciones Escritura y Lectura.												

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EQUIPOS DE ESCRITORIO
	<p>abolladuras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobar que todos los componentes estén colocados y conectados correctamente. • Probar que los ventiladores no estén atascados. • Monitor con ruptura o fragmentación. • Botones: Averiadados con ruptura o fragmentación. • Encendido: El no encendido del equipo de cómputo. • Cables y periféricos con ruptura o fragmentación. • Conexiones internas de los cables realizadas con elementos como silicona citas, grapas, amarres entre otros. • Elementos internos: no cumplan con la capacidad solicitada (memoria, Disco duro, procesador. entre otros). • Dispositivos que conforman los equipos de cómputos defectuosos. • Puertos mal instalados y con movimiento que no permitan realizar una conexión y reconocimiento estable de los periféricos. • Los componentes tecnológicos (cables, tarjetas, entre otros) que permiten dar video en la pantalla del equipo de cómputo no pueden tener conexión en la parte exterior del equipo • Todos lo componente se le verificara el año de fabricación. <p>El contratista deberá tener todos los equipos de medición (hardware y software) necesario que permitan verificar la capacidad de todos los componentes que conforman el equipo como por ejemplo fuente, disco duro, memoria, entre otros.</p> <p>Durante el periodo de la prueba de recepción de los bienes, el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y seguridad del lugar donde se realizará.</p>
CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS	
1.27	Si el equipo de cómputo presenta tres (03) falla en distintas partes en el Hardware, el contratista o fabricante debe cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.
MANTENIMIENTO	
1.28	El contratista será responsable de realizar las actualizaciones a las que haya lugar durante el plazo de ejecución del contrato
SOPORTE TÉCNICO	
1.29	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.
1.30	Horario de atención para las actividades correctivas debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles.
1.31	<p>El contratista o el fabricante deberá poner a disposición de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número telefónico. • Correo electrónico.
1.32	El contratista o fabricante deberá garantizar soporte técnico vía telefónica o correo electrónico, como primer nivel de atención.
SEGURIDAD DE INSTALACIONES	
1.33	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EQUIPOS DE ESCRITORIO
	de instalaciones y normas internas de seguridad física aplicadas en el lugar donde se deban entregar los elementos.

